**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre y Documento Único de Identidad de la persona solicitante por ser datos personales Art. 6 literal “a”; los datos se ubican en el primer párrafo de la presente resolución.**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUD NÚMERO 022/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las catorce horas y cuarenta y tres minutos del día trece de abril del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **022/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor el señor xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxxxxxxxxx, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxx xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxx xxxx xxx xxx xx, quien requirió: **“Solicito entrevista del tema Registro y elaboración de Estados Financieros del sector gobierno”;** se analizó el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, y que la información requerida, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 y 24 de la LAIP, **se procedió a realizar las gestiones correspondientes con la Unidad Financiera Institucional, quien delegó a la licenciada Ana Silvia Vásquez González para brindar la entrevista, respondiendo a todas las preguntas interpuestas por el solicitante sobre el tema de interés y como registro de la atención brindada, se emitió el acta denominada “Constancia de Entrevista”, la cual se adjunta a este expediente dando respuesta a la solicitud de información el mismo día que se interpuso.**

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia